



407

ORD. DCyF N° _____/

ANT.: Ord. N° 3247 de 02.12.2010, de la Jefa de Gabinete de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Ord. N° 67349 de 11.11.2010, de la Contraloría General de la República.

Ord DCyF N° 183, de 23.11.2010 de Jefe Departamento de Remuneraciones.

MAT.: Responde Informe Final N° 53, de 2010, sobre Auditoría a Bonos de Retiro de la Leyes N°s 19.882 y 20.212 de la Dirección de Arquitectura del MOP.

INCL.: Documentos del Antecedente.

SANTIAGO, 17 DIC. 2010

DE : DIRECTOR NACIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS (S)

A : JEFA DE GABINETE SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

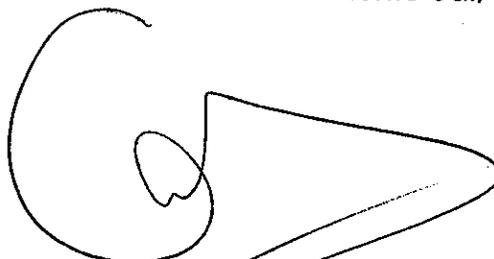
Mediante el Ord. N° 3247 de 02.12.2010, ese Gabinete solicitó a este Servicio, informar respecto de las medidas pertinentes para superar las observaciones planteadas en el Informe Final N° 53 de la Contraloría General de la República, en la Auditoría a los Bonos de Retiro de la Leyes N°s 19.882 y 20.212 de la Dirección de Arquitectura del MOP.

Con respecto a la aplicación del Bono de Retiro de la Ley N° 19.882, la observación señala que para los funcionarios en general se encuentra correctamente calculado, excepto para aquellos que reuniendo los requisitos, en los tres años anteriores a la dejación voluntaria del cargo cambiaron de grado, pasando en el mismo Servicio desde la planta a un empleo a contrata. Para los casos señalados el organismo de control señala que la remuneración que sirve para la base de cálculo debe actualizarse de acuerdo al IPC, y además aplicar los correspondientes reajustes de remuneraciones habidos en el período, reajuste que el sistema de cálculo no tenía incorporado.

Con el objeto de superar la observación señalada nuestro Departamento de Remuneraciones elaboró un nuevo modelo de certificado, incorporando las actualizaciones y reajustes definidos por la Contraloría General de la República para proceder a recalcular el beneficio a los funcionarios observados por el organismo contralor como asimismo a los funcionarios que se hagan acreedor a este bono a futuro.

Con fecha 14.12.2010, se solicitó a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones MOP, ajustar el certificado del fondo de retiro para enero 2011, considerando que Diciembre tiene calendarizados los procesos de fin de año, al que hay que agregar la incertidumbre por el tema del reajuste que ha implicado calcular algunas proyecciones no programadas.

Saluda atentamente Ud.,



OSCAR MONTECINOS VALDES
Director Nacional de Contabilidad y Finanzas (S)
MOP



NE/DID/RAG/Ins

Distribución:

- ✓ Destinatario
- ✓ Auditoría Ministerial MOP.
- ✓ Departamento de Auditoría DCyF
- ✓ Secretaría DCyF.
- ✓ OIRS-DCyF.

PROCESO N°4385206

ORD. N° 3247

MAT. La Contraloría General de la República remite Informe Final N°53, de 2010, sobre Auditoría a Bonos de Retiro de las leyes N°19882 y 20212, de la Dirección de Arquitectura del MOP.

INCL. Oficio N°67349, de fecha 11.11.2010, de la Contraloría General de la República

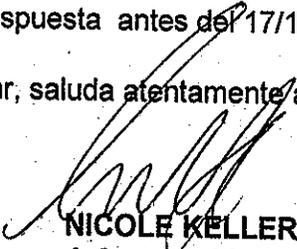
SANTIAGO, - 2 DIC 2010

DE : JEFA GABINETE SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
A : DIRECTORA NACIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

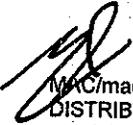
En relación al documento del INCL. solicito a Ud. se sirva remitir al suscrito, informe respecto de las medidas pertinentes para superar las observaciones planteadas, en relación al informe presentado por el Subjefe de la División Infraestructura y Regulación de la Contraloría General de la República.

Ruego enviar respuesta antes del 17/12/2010

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



NICOLE KELLER
Jefa de Gabinete
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS



MJC/mac
DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Interesado
- ✓ Ministro MOP (C/A)
- ✓ Carolina Parraguez, Auditora Ministerial
- ✓ Auditor Interno de la Dirección de Arquitectura
- ✓ Of. Partes

N° de Proceso 4255233

2640

Ministerio de Obras Públicas

Morandé 59, Santiago de Chile; Teléfono (56-2) 449 3000; www.mop.cl; email contacto: oirs@mop.gov.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR: 1.251/10
REF.: 239.419/10

REMITE INFORME FINAL N° 53, DE 2010,
SOBRE AUDITORÍA A BONOS DE RETIRO DE
LAS LEYES N°s 19.882 y 20.212, DE LA
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

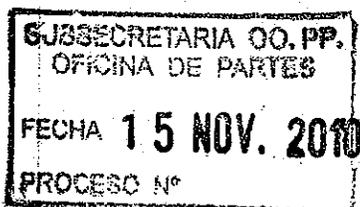
SANTIAGO, 11. NOV 10 *067349

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines legales pertinentes, el informe final N° 53, del año en curso, referido a la auditoría sobre el cumplimiento y pago de los bonos de retiro del subtítulo 23 de la Ley de Presupuestos, en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2009.

Sobre el particular, corresponde que ese servicio adopte las medidas respectivas con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe final, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Transcríbese a la Dirección de Arquitectura, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, al Auditor Interno de la Dirección de Arquitectura y al Auditor Ministerial, del Ministerio de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.,



4305220

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

2639 - 2640

A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS,
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación

Informe Final
Dirección de Arquitectura



Fecha: 11 NOV. 2010
Nº Informe: 53/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : N° 1251/10
PMET : 15160/10

INFORME FINAL DE OBSERVACIONES N° 53
DE 2010, SOBRE AUDITORÍA A BONOS DE
RETIRO DE LAS LEYES N°s 19.882 y 20.212,
DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 11 NOV. 2010

En cumplimiento del programa anual de fiscalización aprobado por esta Contraloría General para el presente año, se realizó una auditoría sobre el cumplimiento y pago de los bonos de retiro del subtítulo 23 de la Ley de Presupuestos N° 20.314, en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2009.

Objetivo

Esta auditoría se orientó a examinar el pago de los bonos de retiro de las leyes N°s 19.882 y 20.212, con sus respectivas resoluciones, y los antecedentes que le sirven de respaldo, de los ex-funcionarios de la citada institución.

Metodología

El trabajo se realizó sobre la base de principios, normas y procedimientos de control aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, mediante resoluciones N°s 1.485 y 1.486, de 1996, considerando resultados anteriores de evaluaciones del control interno respecto a las materias examinadas. Además, incluyó pruebas de validación y la aplicación de medios técnicos que se estimaron necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Universo

El universo examinado, comprende gastos efectuados por bonos de retiros durante el año 2009, por un total de M\$ 226.593.350.

Muestra

La muestra seleccionada respecto al examen de los bonos ya indicados, ascendió a M\$ 226.593.350, cifra que corresponde al 100% del universo precitado.

A LA SEÑORA
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
SUBJEFA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN,
PRESENTE
RBL/CAD



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Antecedentes Generales

La Dirección de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, es la encargada del estudio, construcción, reparación y conservación de los edificios públicos que se erigen con fondos fiscales, atribuciones que se encuentran establecidas en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, de la citada Secretaría de Estado, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°15.840, Orgánica del ministerio precitado.

En lo que dice relación al artículo séptimo de la ley N°19.882, ella establece una bonificación por retiro para los funcionarios de carrera y a contrata de las entidades señaladas en el artículo octavo, que hicieren dejación voluntaria de sus cargos y que cumplan con los demás requisitos establecidos en la presente ley.

A su turno agrega, que los beneficiarios tendrán derecho a percibir una bonificación equivalente a un mes de remuneración imponible por cada dos años de servicio en las entidades afectas al Título II de la ley N° 19.882, con un máximo de nueve meses. La bonificación no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal.

La remuneración que servirá de base para el cálculo de la bonificación será el promedio de la remuneración imponible mensual de los últimos 36 meses anteriores al retiro, actualizadas según el índice de precios al consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el sistema de reajustabilidad que lo sustituya, con un límite máximo de noventa unidades de fomento.

Por su parte, el artículo sexto, transitorio, de la ley N°20.212 otorga un bono de retiro de naturaleza laboral para el personal que desempeñe un cargo de carrera o a contrata, y al contratado conforme al Código del Trabajo, el cual caducó el 31 de julio del año en curso.

El monto del beneficio se expresará en unidades tributarias mensuales correspondientes al mes en que el funcionario haya cesado en su cargo o terminado su contrato de trabajo.

El bono no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y será compatible con la bonificación por retiro voluntario establecida en el Título II de la ley N°19.882; con la indemnización por años de servicio a que se refiere el artículo 163 del Código del Trabajo; y con cualquier otro beneficio homologable que se origine en una causal de similar otorgamiento, quedando sujeta a las condiciones que se establezcan para dicho otro beneficio.

En ese contexto, la presente auditoría se refiere al macroproceso de recursos humanos, en lo que concierne a los bonos de retiro de la mencionada ley N°19.882.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Resultados de la Auditoría.

El resultado del examen realizado dio origen al preinforme de observaciones que fue puesto en conocimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas, mediante oficio N° 53.429, del presente año, de este Organismo Contralor. Al respecto, la Subsecretaría de Obras Públicas dio respuesta al preinforme antes citado a través del oficio N° 2.614, del año en curso, de cuyo análisis y conclusiones se da cuenta en el presente informe final.

Respecto al beneficio en estudio, se constató que, en general, las personas que se acogieron a retiro voluntario en el transcurso del año 2009, percibieron su pago en conformidad a la normativa citada.

Sin embargo, en el caso de aquellos funcionarios, que reuniendo los requisitos para obtener el beneficio de que se trata en la especie y que en los tres años anteriores a la dejación voluntaria del cargo cambiaron de grado, pasando en el mismo servicio desde la planta a un empleo a contrata, la bonificación debe calcularse considerando las remuneraciones imponibles respecto a su grado original de planta al momento de efectuar su cambio de calidad jurídica. Para tal efecto, debieron considerarse las 36 últimas rentas de dicho grado debidamente actualizadas, ello, de acuerdo al criterio establecido en el dictamen N°6.690, de 2008, de esta Contraloría General.

La situación descrita, afecta a los siguientes funcionarios:

Nombre	Monto Pagado por el Servicio (\$)	Monto a Pagar según Ley N° 19.882 (\$)	Diferencia (\$)
Chamorro Azócar Eusebio	3.519.117	3.562.671	43.554
Romero Reyes Carlos	3.088.258	3.128.355	40.097
Leal Bilbao Gastón	15.456.200	15.713.869	257.669
Ramírez Gómez María	4.898.581	5.022.875	124.294
Rojas Recabarren Amelia	4.552.278	4.628.560	76.282
Riffo Canario Anselmo	3.446.923	3.555.385	108.462
		Total	650.358

Lo observado resulta objetable, ya que configura una situación de desigualdad, considerando que: "aquellos servidores que se acogen al beneficio en estudio y cuya base de cálculo sea un mismo grado, caso en el cual, el funcionario que fue cambiado a un mejor grado antes de los incrementos de que haya sido objeto la primitiva posición jerárquica que servirá para determinar el monto de la bonificación, tendría una base de cálculo inferior a su par que se desempeñó permanentemente en el mismo nivel remuneratorio, en idéntico lapso, alejándose del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

principio de equidad e igualdad" (aplica dictamen N°43.913, de 2010, de la Contraloría General de la República).

Sobre el particular, el Director Nacional de Arquitectura (S), mediante oficio N° 738, del año en curso, informa que las observaciones precedentes, contenidas en el preinforme emitido por este Organismo de Control, fueron remitidas al Departamento de Remuneraciones de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, del Ministerio de Obras Públicas, a fin de que dicha dirección emita las certificaciones respectivas de los montos a rembolsar a los ex-funcionarios afectos al beneficio en comento.

A su vez, la Directora de Contabilidad y Finanzas, del citado ministerio, por oficio N° 321, de 4 de octubre del presente año, señala que, procederá a adecuar el sistema de remuneraciones, para generar los certificados según la normativa vigente, y recalcular el monto del bono que legalmente le corresponde percibir a los funcionarios aludidos, conforme a lo consignado en el dictamen N° 43.913, de 2010, ya mencionado.

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, corresponde, por el momento, mantener la observación hasta que se compruebe que la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, implemente las acciones tendientes a subsanar íntegramente la observación antes mencionada, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones sobre la materia, conforme a las políticas de seguimiento de este Organismo Contralor.

Saluda atentamente a Ud.,


DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
JEFE SUBDIVISION DE AUDITORIA
SUBROGANTE

53/10

ORD. N° 183 /

ANT.: Ord. DCyF N° 321 del 04.10.2010 y
Oficio N° 67349 del 11.11.2010 de
Contraloría General de la República.

MAT.: Da respuesta a consulta sobre
aplicación dictamen CGR N° 43943.

INCL.: No hay.

SANTIAGO, 23 NOV. 2010

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES

A : SR. JEFE DEPARTAMENTO AUDITORIA

En respuesta a vuestra consulta sobre las gestiones realizadas para la implementación del dictamen CGR N°43943, relacionadas con la certificación del fondo de retiro observado por la Contraloría General de la República, puedo informar lo siguiente:

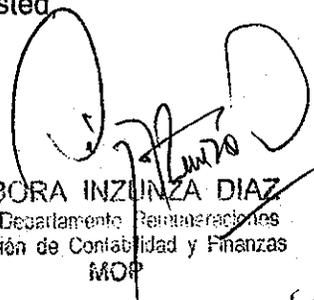
- A partir del 4 de octubre 2010, fecha en que DCyF comprometió el ajuste sistémico en Ord. DCyF N°321, el Departamento de Remuneraciones elaboró un nuevo modelo de certificado incorporando las actualizaciones y reajustes definidos por el organismo contralor en su dictamen.
- Con fecha 01.09.2010, para validar el modelo dado su impacto retroactivo, se solicitó al Subdepartamento de Organización y Métodos la revisión del mecanismo utilizado para incorporar el cálculo en forma sistémica. Adjunto requerimiento DCFCSOYM-11.
- Se nos respondió a lo consultado, el 8 de septiembre, indicando que el modelo se ajusta en cuanto a la forma de aplicar los reajustes, pero no en cuanto a la metodología de aplicación de la actualización, que debe ceñirse al Decreto Supremo N°322, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el diario oficial en el mes de enero 2010; lo que se corroboraría con Contraloría General de la República.
- Posteriormente Organización y Métodos tomó conocimiento de que la aprobación de la actualización, correspondía a DIPRES, organismo al que se le consultó para validar la correcta aplicación, quienes retrasaron su respuesta hasta el presente mes; lo que permitió que nos retroalimentaran con fecha 17 de noviembre.
- Al cierre del mes de noviembre quedará generada la solicitud de cambio sistémico a la Unidad de Desarrollo Tecnológico para reprocesar los certificados que corresponda.

Saluda atentamente a usted

DID/mpd

DISTRIBUCIÓN

- ✓ Sr. Jefe Departamento de Auditoría DCyF
- ✓ Sr. Subdirector DCyF
- ✓ Sr. Jefe Subdepartamento OyM
- ✓ Archivo.


DEBORA INZUNZA DIAZ
Jefe Departamento Remuneraciones
Dirección de Contabilidad y Finanzas
MOP

N° Proceso: 4326154.